



ANUNCIO DEL RESULTADO PROVISIONAL DE LA BAREMACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN DE TRES PEONES DE SERVICIOS MÚLTIPLES

PROGRAMA ELTUR 2020 DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Constituido el Tribunal calificador y de conformidad con las bases reguladoras de la convocatoria de la citada plaza, se procede a baremar los mismos de acuerdo con las bases de selección aprobadas por Resolución de alcaldía n.º 2020-0116 de 27 de mayo de 2020 en las que se determina que este proceso de selección se llevará a cabo conforme a los criterios acordados en la Orden EMP/262/2017, de 31 de marzo, (B.O.C. y L. n.º 71 de 12 de abril de 2017) por la que se establecen las bases reguladoras por la concesión de subvenciones dirigidas a municipios así como a las Diputaciones Provinciales o sus organismos autónomos dependientes, del ámbito de la Comunidad de la Comunidad de Castilla y León, como apoyo a la contratación temporal de desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social relacionados con actividades en el sector turístico y cultural.

En esta convocatoria de subvenciones se establece, y así se recoge en las bases aprobadas por Resolución de alcaldía n.º 2020-0116 de 27 de mayo de 2020, que para llevar a cabo el proceso de selección, previamente *La preselección de los trabajadores la realizará la Oficina de Empleo correspondiente, mediante la presentación de la correspondiente oferta de empleo. Se enviarán, al menos, a tres candidatos por puesto de trabajo ofertado.*

La selección final de los trabajadores, entre los candidatos enviados por la oficina de empleo, la realizará la entidad local de acuerdo con las normas de selección de personal que les sean de aplicación

La preselección de los candidatos fue remitida a esta entidad con registro de entrada 2020-RC-715 con el número de oferta 08/2020/4922 en la que se nos comunica que se ha enviado SMS a los candidatos de esta oferta para que se pongan en contacto vía telefónica con el Sr. Alcalde Alberto Abad Escribano desde el día 25 al 27 de mayo de 9 a 13 horas.

De los candidatos admitidos solo cinco se ponen en contacto con el ayuntamiento y presentan declaración responsable sobre los datos que se van a baremar conforme a la base 4.

Examinadas todas las solicitudes se comprueba que ninguno de los candidatos cumple con la premisa de la base 4: De los candidatos preseleccionados por la oficina de empleo, tendrán prioridad absoluta los miembros de una misma unidad familiar de convivencia en la que todos sus miembros se encuentren en desempleo,





sin prestaciones por desempleo y con cargas familiares, o aquellas en las que uno de sus miembros reciba subsidios o cualquier otra renta y además tengan cargas familiares.

Quedando los aspirantes por orden de puntuación de la siguiente forma:

	DNI	Puntos Obtenidos
1	72880482Z	17,5
2	72877664W	10,5
3	16799061E	10
4	16793618F	9
5	72873016T	8,5

Se establece un plazo de dos días para que se formulen las reclamaciones y subsanaciones que se estimen respecto a la baremación.

Transcurridos el plazo para presentar las reclamaciones, los candidatos propuestos para la celebración del correspondiente contrato, deberán presentar la documentación que acredite los puntos obtenidos conforme lo establecido en la base sexta.

En Duruelo de la Sierra a fecha de firma electrónica al margen

EL ALCALDE
ALBERTO ABAD ESCRIBANO

